



CLAVE: SEM002898
Gobierno de TLAQUEPAQUE
FOLIO FMTT: 550.833

NOMBRE: NUÑEZ CORONA EDITH MARITZA
UBICACIÓN: ALVAREZ DEL CASTILLO
COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO
CALLE CRUCE 1: SIDRA
CALLE CRUCE 2: ALVAREZ DEL CASTILLO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

EXTERIOR: TACOS DE OLLITA

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2020

INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

IMPORTE: \$226.80

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:30:59 a	A: 01:30:59 p	VIERNES	SI	DE: 07:30:59 a	A: 01:30:59 p
MARTES	SI	DE: 07:30:59 a	A: 01:30:59 p	SÁBADO	SI	DE: 07:30:59 a	A: 01:30:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:30:59 a	A: 01:30:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:30:59 a	A: 01:30:59 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

ACEPTO

NUÑEZ CORONA EDITH MARITZA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxidermia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vandallismo o pintazos del pueblo a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que no vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Amurani

JOSE ALMENDRO CHAVES CASTILLO